



ASESORIA JURIDICA

**REGULARÍCESE LA APROBACION DEL AUMENTO DE PLAZO
"CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA POTABLE CALLEJÓN CUEVAS, ALTO
JAHUEL"**

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"

A

EDUARDO ALBERTO BRAVO GUZMÁN

En Buin, _____, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente para estos efectos por su Administrador Municipal don **MARCELO ANTONIO COFRÉ ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra Don **EDUARDO ALBERTO BRAVO GUZMÁN**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____, en adelante e indistintamente "EL CONTRATISTA", "EL OFERENTE" o "EL ADJUDICATARIO", se ha convenido lo que sigue:

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 301, de fecha 23 de Julio de 2012, la Municipalidad de Buin, llama a Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA POTABLE CALLEJÓN CUEVAS, ALTO JAHUEL**". Por Decreto TC N° 369 de fecha 11 de Septiembre de 2012 se adjudica la Licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA POTABLE CALLEJÓN CUEVAS, ALTO JAHUEL**". al oferente **EDUARDO ALBERTO BRAVO GUZMÁN**. Por Decreto TC N°414 de fecha 22 de Octubre de 2012, se aprueba el contrato suscrito con Eduardo Bravo Guzmán, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION RED DE AGUA POTABLE CALLEJÓN CUEVAS, ALTO JAHUEL" registrado en Secretaría Municipal bajo N° 212 de fecha 22 de Octubre de 2012. Por Decreto TC. N° 223 de fecha 08 de Octubre del 2013 se regulariza la aprobación del Aumento de Plazo al proyecto denominado "**Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel**" ejecutada por el oferente Eduardo Alberto Bravo Guzmán.





ASESORIA JURIDICA

SEGUNDO: El aumento de plazo corresponde a 10 días corridos, lo que sumado a los 5 días restantes al momento de suspensión de obras, otorgan un plazo total de 15 días para dar término a la Obra; esto, posterior a la reactivación de la ejecución de los trabajos, la cual se anotó en el Libro de Obras del proyecto con fecha 27 de Agosto de 2013, cumpliéndose así el plazo final de la Obra el día 11 de Septiembre de 2013.

TERCERO: El aumento de plazo de la obra, se justifica según lo señalado en el Memorándum N°505, de fecha 28 de Agosto de 2013, de la Dirección de Obras Municipales, documento que forma parte integrante del presente contrato.

CUARTO: Déjese establecido que se mantienen en resguardo un Vale Vista sin vencimiento por el 10% del total del presupuesto, que garantiza la correcta ejecución de las obras, el que será devuelto 180 días posteriores a la emisión de la Recepción Provisoria sin observaciones y habiéndose emitido la Recepción definitiva de las Obras.

QUINTO: La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (ITS).

SEXTO: En todo lo demás se mantienen vigentes las cláusulas del contrato suscrito entre las mismas partes, el día 22 de Octubre de 2012, registrado en Secretaría Municipal bajo el N°212, aprobado a su vez por Decreto TC. N° 414 de fecha 22 de Octubre del 2012.

SEPTIMO: El gasto será imputado a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.003.025 PMU "Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel".

OCTAVO: La personería de Don MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo, la que no se inserta por ser





ASESORIA JURIDICA

conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:


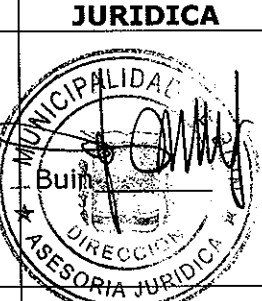
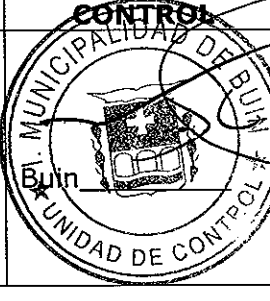


NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el contratista una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad


MARCELO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


EDUARDO ALBERTO BRAVO GUZMÁN
CONTRATISTA

SECMU	JURIDICA	CONTROL	OBRAS	MUNICIPALIDAD DE BUIN
				
Contrato No 119 Buin 29 NOV 2013				

M.E.B.H./jzm.

Distribución

- Oferente
- Control
- Obras
- Secretaría Municipal
- Archivo Jurídica.